Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-100-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA No.25".

OBSERVACIÓN No. 1. PRESENTADA POR LA EMPRESA OXICOL LTDA., A TRAVÉS DE LA OPCIÓN MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II, CON REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9839739 RECIBIDA EL 14 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 12:02:20 AM

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-100-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA No.25
De:	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
Usuario:	javier villamizar
Fecha:	9 horas de tiempo transcurrido *(14/08/2026 12:02:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9839739
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observacion

OBSERVACION No. 1

cordial saludo

tenemos las siguientes observaciones

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que en los procesos de contrat ación las condiciones técnicas no deben incluir marcas, referencias, modelos, series o indicaciones comerciales que direccionen la adquisición hacia un fabricante o producto determinado, limitando la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

Dentro del CDP No. 11926 del 26 de enero de 2026 se identifican las siguientes condiciones:

CDP No. 11926 – Rubro A-02-02-01-002-008 – Ítem 1
Producto: Guante dieléctrico clase 0.
Marca/referencia que direcciona: Salisbury – E014Y.
La especificación hace referencia expresa a "Guante Dieléctrico clase 0 E014Y" y a "guantes aislantes de goma Salisbury".

CDP No. 11926 – Rubro A-02-02-01-002-008 – Ítem 2
Producto: Chaleco negro de seguridad.
Marca/referencia que direcciona: Modelo CTB100.
La especificación solicita expresamente el "Modelo CTB100".

CDP No. 11926 – Rubro A-02-02-01-002-008 – Ítem 5
Producto: Guante Multiflex nylon poliuretano.
Marca/referencia que direcciona: Redline.
La descripción incorpora expresamente la denominación "Redline".

CDP No. 11926 – Rubro A-02-02-01-002-007 – Ítem 2
Producto: Kit de respiración media cara, doble cartucho + filtro.
Marca/referencias que direccionan: filtro 7093, referencias 6200 (M), 6300 (L) y línea 2000-7083.
Estas referencias identifican productos específicos y direccionan las características del elemento solicitado.

CDP No. 11926 – Rubro A-02-02-01-003-006 – Ítem 4
Producto: Guante antivibración.
Marca/referencia que direcciona: UltraTech.
La especificación solicita expresamente "guante antivibración UltraTech".

CDP No. 11926 – Rubro A-02-02-01-003-006 – Ítem 7
Producto: Respirador reutilizable de cara completa.
Marca/referencias que direccionan: 3M Serie 6000 – modelos 6800 y 6900.
La ficha establece expresamente: "marca aparente: 3M serie 6000 (modelos como 6800 o 6900)".

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad eliminar de las especificaciones técnicas las marcas, referencias, modelos, series y demás denominaciones comerciales anteriormente identificadas, y reemplazarlas por características técnicas, funcionales y de desempeño objetivas que permita

n la participación de diferentes fabricantes y productos que satisfagan la necesidad de la Entidad, evitando direccionamientos y garantizando l a pluralidad de oferentes y la libre competencia.

RESPUESTA No.1 - COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Revisada la observación el comité técnico se permite Una vez analizada la observación presentada por el interesado, la Entidad considera PROCEDENTE la solicitud respecto de las especificaciones técnicas señaladas, toda vez que se evidenció que en algunas descripciones técnicas fueron incorporadas referencias comerciales, marcas, modelos o denominaciones asociadas a productos determinados.

En atención a los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, la Entidad considera pertinente revisar y ajustar dichas especificaciones, procurando que los bienes requeridos sean definidos principalmente mediante características técnicas, funcionales, de calidad y desempeño objetivamente verificables, de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer.

En consecuencia, SE ACEPTA la observación y las especificaciones técnicas correspondientes serán ajustadas mediante el respectivo modificatorio/adenda, según corresponda, eliminando las referencias comerciales identificadas y conservando las características técnicas necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, calidad y desempeño de los elementos requeridos.

Lo anterior se realiza sin modificar la necesidad institucional ni las condiciones técnicas esenciales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, y con el propósito de permitir la participación de los diferentes fabricantes y oferentes que acrediten el cumplimiento de las características técnicas establecidas por la Entidad.

Ítem	Lo que señala la empresa	Lo que realmente aparece en el documento	Concepto
1	Salisbury – E014Y	Sí aparece "Guante dieléctrico clase 0 E014Y" y se menciona expresamente Salisbury.	ACEPTAR
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Guante dieléctrico, fabricado en goma aislante, destinado a la protección de las manos de trabajadores expuestos a riesgos eléctricos. Debe proporcionar alta resistencia dieléctrica y física, flexibilidad y durabilidad, permitiendo comodidad y adecuado control durante las labores. Tensión máxima de uso: 1.000 V. Cumple con la norma ASTM D120. Color: ROJO.			
2	Modelo CTB100	Sí aparece expresamente "Modelo CTB100".	ACEPTAR
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Chaleco de seguridad en dril color negro, con material reflectivo, destinado a facilitar la visibilidad y el reconocimiento del personal durante las labores en campo. Debe contar con material reflectivo de PVC color gris, con una anchura de 2 pulgadas, ubicado en la parte frontal y posterior. Debe disponer de cierre delantero tipo "pata de elefante", de 20 pulgadas, y tres bolsillos pequeños a la altura del pecho, destinados al porte de elementos como teléfonos celulares, radios, esferos u otros elementos de uso personal. Adicionalmente, debe contar con dos bolsillos delanteros con cierre, ubicados a la altura de la cintura. Tallas y cantidades: • Talla L: 4 unidades. • Talla XL: 3 unidades. • Talla XXL: 3 unidades.			
5	Redline	Sí aparece "Guante multiflex nylon poliuret talla M redline".	ACEPTAR
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Guante de protección fabricado en nylon flexible, con recubrimiento de poliuretano color negro, diseñado para proporcionar alta destreza fina y facilitar labores de mantenimiento e inspección de mercancía. El guante debe estar elaborado en nylon y poliuretano, proporcionando flexibilidad y adecuada protección durante las actividades requeridas. Tallas y cantidades: Talla 9: 100 unidades. Talla 10: 50 unidades.			
13	7093 / 6200 / 6300 / 2000-7083	Sí aparecen esas referencias en la descripción.	ACEPTAR
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Kit de respiración de media cara con sistema de doble cartucho y filtros reemplazables, compuesto por una pieza facial de media cara que permita el uso de filtros y cartuchos intercambiables para brindar protección respiratoria frente a ciertos gases, vapores y material particulado, incluyendo polvo, neblina y humos. El kit debe incluir cinco (5) pares de filtros por cada respirador de media cara, compatibles con la pieza facial y destinados a la protección contra los contaminantes requeridos. Tallas: Talla M: según cantidad requerida. Talla L: según cantidad requerida.			
19	UltraTech	Sí aparece "guante antivibración ultratech".	ACEPTAR

ACLARACIÓN DEL ÍTEM Guante de protección fabricado en fibra sintética, fibra de vidrio, nitrilo y TPR, con palma recubierta en nitrilo espumado y dorso con tecnología termoplástica, destinado a brindar protección y adecuada destreza durante las actividades requeridas. Tejido elástico: calibre 13 gauges. Talla: grande. Talla 9: 20 pares. Talla 10: 10 pares.			
21	3M 6000 / 6800 / 6900	Sí aparece expresamente "marca aparente: 3M serie 6000 (modelos como 6800 o 6900)".	ACEPTAR
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Respirador reutilizable de cara completa, con cámara amplia y lente de gran tamaño que proporcione un amplio campo de visión. Fabricado en elastómero termoplástico resistente, liviano y confortable. Debe contar con visor panorámico de policarbonato resistente a impactos y sistema dual de filtros y cartuchos tipo bayoneta, compatible con filtros P100 y cartuchos destinados a la protección frente a vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco y otros contaminantes compatibles con el sistema de protección respiratoria. Debe disponer de arnés ajustable de 4 o 5 puntos, que permita una sujeción segura, estable y confortable durante su utilización. Se elimina la referencia comercial 3M serie 6000 y los modelos 6800/6900, conservando las características técnicas y funcionales objetivas del respirador.			

OBSERVACIÓN No. 2. PRESENTADA POR LA EMPRESA MELAN SERVICES SAS., A TRAVÉS DE LA OPCIÓN MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II, CON REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9845068 RECIBIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:49:29 AM

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-100-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA No.25
De: MELAN SERVICES SAS
Usuario: carlos Andres Mendez
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(17/08/2026 10:49:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9845068
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación_Guante dieléctrico Clase 0

OBSERVACION No. 2

Cordial saludo,

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la especificación técnica correspondiente al Guante Dieléctrico Clase 0, toda vez que se evi dencia una inconsistencia en la información publicada.

En la descripción técnica se establece la referencia E014Y, indicando expresamente color amarillo; Sin embargo, en la columna correspondient e al color se señala "ROJO".

Teniendo en cuenta que esta diferencia puede afectar la correcta selección y presentación del producto ofertado, agradecemos a la Entidad c onfirmar cuál de las dos especificaciones deberá prevalecer, color amarillo, conforme a la descripción técnica y referencia E014Y, o color rojo, conforme a la columna de características.

Agradecemos su aclaración con el fin de garantizar la presentación de una oferta que cumpla integralmente con lo requerido.

Slds.

RESPUESTA No. 2 - COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Revisada la observación el comité técnico se permite informar
Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera PROCEDENTE PARCIALMENTE la solicitud.

Frente a la referencia E014Y, se aclara que esta no será considerada como requisito de marca, modelo o referencia comercial para efectos de la presentación de las ofertas, por cuanto la Entidad busca garantizar la pluralidad de oferentes y permitir la participación de diferentes fabricantes que cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

No obstante, se mantienen las características técnicas objetivas requeridas para el elemento, relacionadas con su condición de guante dieléctrico clase 0, tensión máxima de uso de 1.000 V, cumplimiento de las normas técnicas establecidas, material, longitud y demás características técnicas requeridas por la Entidad.

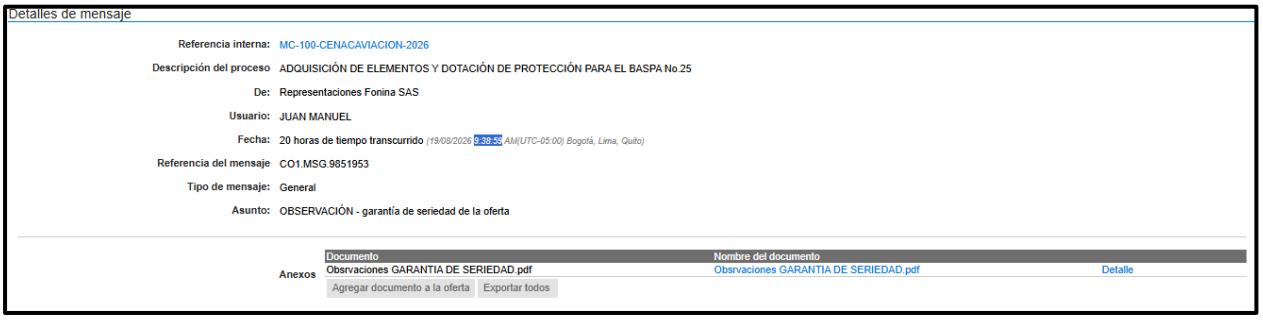
Respecto del color, se aclara que el color requerido para el elemento es ROJO, de conformidad con la columna correspondiente al color dentro de la relación de bienes y servicios y la imagen de referencia.

En consecuencia, SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, procediendo la Entidad a realizar la correspondiente aclaración/modificación de la especificación técnica, eliminando la referencia comercial E014Y y manteniendo las características técnicas objetivas requeridas, estableciendo expresamente el color ROJO.

Ítem	Lo que señala la empresa	Lo que realmente aparece en el documento	Concepto de la Entidad
1	La empresa solicita aclarar la inconsistencia entre el color amarillo, indicado en la descripción técnica, y el color rojo, establecido en la columna correspondiente.	La especificación contiene la referencia E014Y, asociada a un producto específico, además de características técnicas como: guante dieléctrico clase 0, tensión máxima de uso de 1.000 V, cumplimiento de ASTM D120, IEC y EN 60903, material en goma natural y longitud de 356 mm. La columna de color establece ROJO y la imagen de referencia también corresponde a un guante rojo.	ACEPTAR PARCIALMENTE
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Guante dieléctrico, fabricado en goma aislante, destinado a la protección de las manos de trabajadores expuestos a riesgos eléctricos. Debe proporcionar alta resistencia dieléctrica y física, flexibilidad y durabilidad, permitiendo comodidad y adecuado control durante las labores. Tensión máxima de uso: 1.000 V. Cumple con la norma ASTM D120. Color: ROJO.			
1	La empresa solicita definir si debe prevalecer la referencia frente al color.	La referencia E014Y no será tenida en cuenta como requisito de marca o referencia comercial, con el fin de evitar direccionamiento hacia un fabricante o producto determinado.	SE ACOGE
ACLARACIÓN DEL ÍTEM Guante dieléctrico, fabricado en goma aislante, destinado a la protección de las manos de trabajadores expuestos a riesgos eléctricos. Debe proporcionar alta resistencia dieléctrica y física, flexibilidad y durabilidad, permitiendo comodidad y adecuado control durante las labores. Tensión máxima de uso: 1.000 V. Cumple con la norma ASTM D120. Color: ROJO.			

Características técnicas	Solicita aclarar qué características debe cumplir el elemento.	Se mantienen las características técnicas objetivas necesarias para satisfacer la necesidad: clase 0, tensión máxima de uso de 1.000 V, normas técnicas, material, longitud y demás condiciones técnicas aplicables.	SE MANTIENEN
1	Solicita establecer si debe ser amarillo o rojo.	La columna COLOR establece "ROJO" y la imagen de referencia corresponde igualmente a un guante rojo.	ACLARAR: ROJO

OBSERVACION No. 3 PRESENTADA POR LA EMPRESA REPRESENTACIONES FONINA SAS., A TRAVÉS DE LA OPCIÓN MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II, CON REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9851953 RECIBIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2026, A LAS *9:38:59* AM


Detalles de mensaje

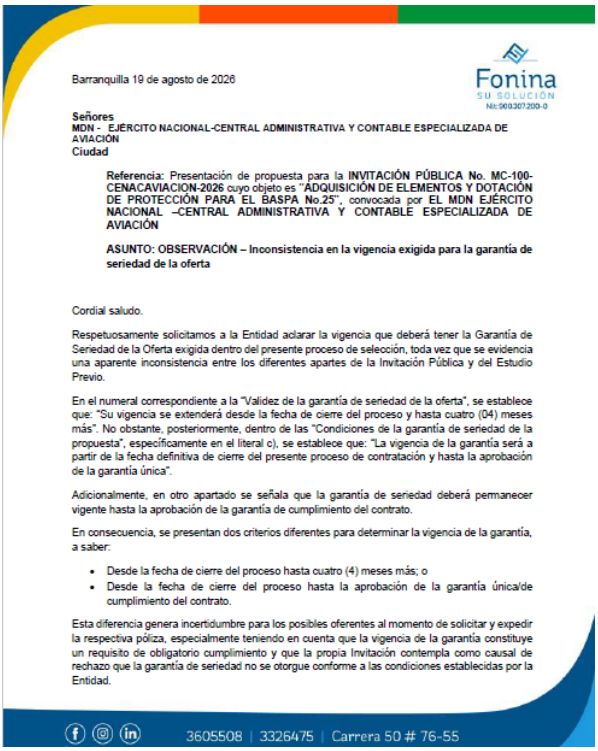
Referencia interna: MC-100-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA No.25
De: Representaciones Fonina SAS
Usuario: JUAN MANUEL
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (19/08/2026 9:38:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9851953
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN - garantía de seriedad de la oferta

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Obsrvaciones GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	Obsrvaciones GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACION No. 3


Barranquilla 19 de agosto de 2026

Fonina
SU SOLUCIÓN
Nit:900.307.200-0

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-100-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA No.25", convocada por EL MDN EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ASUNTO: OBSERVACIÓN – Inconsistencia en la vigencia exigida para la garantía de seriedad de la oferta

Cordial saludo.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la vigencia que deberá tener la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida dentro del presente proceso de selección, toda vez que se evidencia una aparente inconsistencia entre los diferentes apartes de la Invitación Pública y del Estudio Previo.

En el numeral correspondiente a la "Validez de la garantía de seriedad de la oferta", se establece que: "Su vigencia se extenderá desde la fecha de cierre del proceso y hasta cuatro (04) meses más". No obstante, posteriormente, dentro de las "Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta", específicamente en el literal c), se establece que: "La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única".

Adicionalmente, en otro apartado se señala que la garantía de seriedad deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En consecuencia, se presentan dos criterios diferentes para determinar la vigencia de la garantía, a saber:

- Desde la fecha de cierre del proceso hasta cuatro (4) meses más; o
- Desde la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única/de cumplimiento del contrato.

Esta diferencia genera incertidumbre para los posibles oferentes al momento de solicitar y expedir la respectiva póliza, especialmente teniendo en cuenta que la vigencia de la garantía constituye un requisito de obligatorio cumplimiento y que la propia Invitación contempla como causal de rechazo que la garantía de seriedad no se otorgue conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

3605508 | 3326475 | Carrera 50 # 76-55


Fonina
SU SOLUCIÓN
Nit:900.307.200-0

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar y definir de manera expresa cuál de los dos términos de vigencia debe ser utilizado por los proponentes para la expedición de la Garantía de Seriedad de la Oferta, precisando si esta deberá constituirse:

a) Desde la fecha de cierre del proceso y por cuatro (4) meses adicionales; o

b) Desde la fecha de cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía única o garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, con el fin de garantizar que todos los oferentes puedan presentar sus garantías bajo un criterio único, claro y uniforme, evitando interpretaciones diferentes y eventuales situaciones que puedan afectar la habilitación o admisibilidad de las propuestas.

En caso de que la Entidad determine que debe aplicarse el segundo criterio, solicitamos igualmente precisar cómo deberá procederse frente a la expedición inicial de la póliza, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el proponente no tiene certeza sobre la fecha en que eventualmente será aprobada la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
REPRESENTACIONES FONINA SAS
NIT: 900.307.200-0

fonina.co 3605508 | 3326475 | Carrera 50 # 76-55
Barranquilla - Colombia

RESPUESTA No. 3 - COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico estructurador se permite **ACLARAR** la observación specto de la vigencia exigida para la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

En los documentos que rigen el presente proceso de selección se estableció de manera expresa la condición aplicable a la garantía de seriedad de la oferta, señalando:

"7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- ***Validez de la propuesta***

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días más contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

- ***Validez de la garantía de seriedad de la oferta***

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por ***el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado****. Su vigencia se extenderá desde la fecha de cierre del proceso y* ***hasta cuatro (04) meses más*** *de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	***GARANTÍAS EXIGIBLES***
SERIEDAD DE LA OFERTA	*La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y* ***hasta cuatro (04) meses más*** *y se hará por un valor equivalente al* ***diez por ciento (10%)*** *del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015."*

Fuente estudio previo

En consecuencia, para el presente proceso la Entidad estableció de manera expresa que la garantía de seriedad de la oferta deberá contar con una vigencia que **inicie en la fecha de cierre del proceso y se extienda por cuatro (4) meses adicionales**.

Por lo anterior, **no se establece como fecha de terminación de la garantía de seriedad la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, toda vez que el requisito específico previsto en los documentos del proceso corresponde a una vigencia determinada de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre.

Así las cosas, los proponentes deberán constituir la garantía de seriedad de la oferta atendiendo estrictamente las condiciones señaladas en los documentos del proceso, esto es:

a) **Valor:** equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado.

b) **Vigencia:** desde la fecha de cierre del proceso y por cuatro (4) meses adicionales.

En este sentido, se aclara que **no existe una contradicción en los documentos del proceso respecto de la vigencia exigida**, puesto que el requisito aplicable a los proponentes se encuentra expresamente determinado en el numeral correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel OSCAR JAVIER QUIROGA DIAZ
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. OCAMPO HERRERA JOSE FERDINANDO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. VALENCIA ECHEVERRIA LUIS ENRIQUE
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. JUSPIAN CAMPO DIEGO DAVID
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. KELLY TATIANA CARREÑO HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador